

RAD. 301/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2022, se reitera que la prueba pericial fue decretada mediante auto del 21 de abril de 2022, acorde con lo solicitado por la parte demandante, en los siguientes términos:

- **PRUEBA PERICIAL DOCUMENTOLÓGICA:** *Se ordena oficiar al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER para que designe un profesional experto que realice un análisis pericial de los tres (03) recibos de comprobantes de egreso de fechas 12 de diciembre de 2013 y 06 de marzo de 2014 y mediante informe dirigido a este despacho indique si dichos documentos fueron adulterados, si existen distintos tipos de letra, trazos y tintas.*

El informe deberá presentarse por escrito y con no menos de 10 días de anticipación a la fecha ya señalada para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem (11 de noviembre de 2022 a las 8:30 am.)

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER, con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e949495cb2bc73a6193a0839b2689481736af4935136f93b2e1aa45b9f8673a**

Documento generado en 28/09/2022 10:49:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**